CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N° 06 /19.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y FIRMA CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ, con C.I.Nº 813.014,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Señor **CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO**, con R.U.C. N°1.049.081-7, propietario de la firma CGSS CONSULTORES, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 957 e/EEUU y Tacuary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el Contratante** y **el Contratista**, en relación al P.A.C. Nº: 361.707 para "CONCURSO DE OFERTAS PARA ADQUISICION DE PAPELERIA (CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD) Y UTILES DE OFICINA, I.D. Nº 361707 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 26 de fecha 17 de mayo del año 2.019, y que será proveído por el Contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (I.A.O.) y las Condiciones Generales del Contrato (C.G.C.) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el S.I.C.P.;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Programa de Suministros.

(h) Lista de Precios suministrados por el proveedor.

(i) Las Especificaciones Técnicas.

(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Circ. Judicial de Caaguazú

Lic. Miguel Angel Martínez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el I.D. N° 361.707.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Nacional por CONCURSO DE OFERTAS N° 1 PARA ADQUISICION DE PAPELERIA (CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD) Y UTILES DE OFICINA, convocado por la Circunscripción Judicial Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 26.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°/ ORDEN	N° DE ÍTEM/ LOTE	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	18	**CORRECTOR LIQUIDO.** Según Plantilla.	MAXI	BRASIL	UNIDAD	100	3.050	305.000
2	19	**CINTA PARA IMPRESORA.** Cartucho de Cinta p/ impresora EPSON LQ 590, con tintas Ultra-Lubricantes fabricado respetando las especificaciones O.E.M. (Fabricante de equipamiento Original), para proteger el cabezal y demás partes de impresión, con tanque re-entintador en el interior del cassette, asegurando un continuo re-entintado a la cinta, proporcionando un 50% más de rendimiento. Original del fabricante del equipo, no genérico, no compatible. Con plazo de validez impreso por la caja. Por unidad.	EPSON	CHINA	UNIDAD	537	85.400	45.859.800
3	30	**CINTA PARA IMPRESORA** TALLY DASCOM 1125 1325 con tintas Ultra-Lubricantes fabricado respetando las especificaciones O.E.M. (Fabricante de equipamiento Original), para proteger el cabezal y demás partes de impresión, con tanque re-entintador en el interior del cassette, asegurando un continuo re-entintado a la cinta, proporcionando un 50% más de rendimiento. Original del fabricante del equipo, no genérico, no compatible. Con plazo de validez impreso por la caja. Por unidad.	TALLY	CHINA	UNIDAD	200	98.000	19.600.000
4	31	**CINTA PARA IMPRESORA.** Cartucho de cinta para Impresora EPSON LQ 2090, con tintas Ultra-Lubricantes fabricado respetando las especificaciones O.E.M. (Fabricante de equipamiento Original), para proteger el cabezal y demás partes de impresión, con tanque re-entintador en el interior del cassette, asegurando un continuo re-entintado a la cinta, proporcionando un 50% más de rendimiento. Original del fabricante del equipo, no genérico, no compatible. Con plazo de validez impreso por la caja. Por unidad.	EPSON	CHINA	UNIDAD	6	197.000	1.182.000

5	33	**REGLAS.** Según plantilla.	H-TONE	CHINA	UNIDAD	100	550	55.000
6	43	**CUADERNO DE UNA RAYA.** Cuaderno de 100 hojas tapa dura, de 1 raya, 16,5 de ancho x 22 m de alto, 160 x 215 cartón 800 g/m2 cubierto con papel couché 120 g/m2. Hojas Internas: Papel offset 56 g/m2 contratapa cartón 800 g/m2.	ALAMO	NACIONAL	UNIDAD	150	4.850	727.500
							TOTAL	**67.729.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 67.729.300** (sesenta y siete millones, setecientos veinte y nueve mil, trescientos guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C.).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tuyutí y Serafina Dávalos, Palacio de Justicia de Coronel Oviedo.

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Patrimonio y Suministros procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú mediante el Administrador de Contratos emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan entregado en la Circunscripción Judicial de Caaguazú

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Administrador de Contratos, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participará de las inspecciones y pruebas que correspondan.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Circ. Judicial de Caaguazú

Lic. Miguel Angel Martínez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (C.G.C. y C.E.C.).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay al (los) diez día(s) del mes de junio y año 2019.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Circ. Judicial de Caaguazú

Lic. Miguel Angel Martínez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por..... Contratante.

Lic. Miguel Ángel Martínez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Cirs. Judicial de Caaguzú

Firmado por..... Proveedor.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay